



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 5 DE JULIO DE 2018

Sustanciado procedimiento simplificado de contratación, ex artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), iniciado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio del año corriente, convocado para la adjudicación del contrato de obra relativa a la ejecución del Proyecto de ampliación del Consultorio Médico de Mendavia; de conformidad con el Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la presente contratación aprobado mediante la Resolución de Alcaldía precitada de 6 de junio de 2018; cursadas en fecha 8 de junio del corriente cinco invitaciones a cinco empresas de la construcción con capacidad suficiente para ejecutar el objeto de este contrato e inscritas en el epígrafe correspondiente a Construcción completa, reparación y conservación de edificios del Registro municipal de Actividades Económicas, se recibe un total de una proposición en plazo, correspondiente a la empresa Construcciones y Demoliciones C.J. S.L. (nº de registro de entrada 773/2018, de 22 de junio). De conformidad con el artículo 80 LFCP, se intentó conseguir una segunda oferta de un segundo licitador sin resultado positivo. Seguidamente se procede a abrir el sobre nº 1 conteniendo la documentación referida en el apartado 8 del Pliego de Condiciones Esenciales. Seguidamente, se procede a valorar por la unidad gestora del contrato la documentación técnica correspondiente con el sobre nº 2 de los licitadores. Para ello, se emite el pertinente Informe técnico de valoración suscrito por la Dirección de Obra, fechado el 3 de julio de 2018, conforme prevé el apartado 9 in fine del Pliego de Condiciones Esenciales. Posteriormente, el 4 de julio, en acto público, se pasa a abrir el sobre nº 3 del licitador con la oferta económica. De todo ello, se deriva que la máxima puntuación sumando todos los criterios de adjudicación establecidos en la Base Novena del Pliego de Condiciones Esenciales, corresponde a los 80,50 puntos obtenidos Construcciones y Demoliciones CJ SL, desglosados de la siguiente forma:

- Construcciones y Demoliciones CJ SL: 80,50 puntos = Oferta económica 70 puntos + Oferta técnica 10,50 puntos (Disminución plazo ejecución, plan y programa de obra 6 puntos + servicio post-construcción 1,50 puntos) + Tratamiento de afecciones 3 puntos).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas al titular de la Alcaldía por el artículo 226.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y vista la propuesta de la unidad gestora del contrato,

HE RESUELTO:

1. Adjudicar a CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES C.J., S.L., con C.I.F. B31480742, y domicilio social en Carretera de Lodosa, 10, 31587 de Mendavia, el contrato para la prestación de obra relativa a la ejecución del Proyecto de Ampliación del Consultorio Médico de Mendavia, financiado por



el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea y redactado por la Arquitecta colegiada nº 1780 del COAVN Rosa M. Senosiain Elizaga, fechado en diciembre de 2017, en las condiciones señaladas en su oferta rubricada en fecha 22 de junio de 2018 y Pliego de Condiciones Esenciales que rigen la contratación aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 6 de junio de 2018, cuyo importe total asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (157.992,96 €), IVA incluido.

2. Disponer y aprobar el gasto por importe de 191.171,48 euros, correspondiente con el importe de adjudicación IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 1 153206190003 del vigente Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2018.
3. Requerir a la mercantil licitadora para la presentación de la documentación señalada en el número 11 del Pliego de Condiciones Esenciales, así como la constitución de una garantía definitiva por un importe de 6.320 euros en concepto de garantía definitiva para el cumplimiento del objeto del contrato (correspondiente con el 4% del importe de adjudicación).
4. Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, requiriéndole a la formalización en documento administrativo del contrato, en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la notificación de la presente Resolución.
5. Dar traslado de esta Resolución a Intervención General Municipal y publicarla en el Portal de Transparencia municipal y dar cuenta de la misma en el próximo Pleno a celebrar.

Mendavia, 5 de julio de 2018
La Alcaldesa-Presidenta
María Josefa Verano Elvira,

